



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-037-2009-00187-00
Demandante	Yazireth Dayana Hernández Ballestas
Demandados	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y otros
Providencia	Requiere nuevamente parte demandante

### 1. ANTECEDENTES.

Se allegó el expediente por parte de la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos de Bogotá con la liquidación de remanentes, la cual arrojó un saldo negativo de ciento veintinueve mil pesos M/cte. (\$129.000), visible a folio 501 del expediente.

Con providencia del 31 de enero de los cursantes, se requirió a la parte actora para que cancelara el saldo negativo de remanentes, sin embargo el término concedido venció en silencio.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la liquidación de remanentes arrojó un saldo negativo, se ordenará requerir nuevamente a la parte actora a fin de que realice el pago del valor adeudado.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Por Secretaría requiérase nuevamente y por el medio más eficaz a la parte actora con el objeto de que cancele el valor adeudado conforme a la liquidación de remanentes.

Para lo cual se le concede el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEJANDRO BONILLA ALDANA**  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-  
El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO  
ELECTRÓNICO 42 del VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL  
DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
**HUGO HERNÁN Puentes Rojas**  
Secretario